



Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L-793/02)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00001-00 (177.804 E.D.)
AFECTADO: HERNANDO MARTÍNEZ MORALES y OTROS
FISCALÍA: DECIOCHO (18) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

Visto el informe secretarial que antecede¹, y atendiendo lo resuelto por la **Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá**, en providencia calendada 20 de septiembre de 2023², que revocó parcialmente el numeral tercero de la parte resolutive del auto adiado junio 5 de 2023, ordenando, como prueba, las declaraciones de los ciudadanos Hernando Martínez Morales y Mercedes Martínez Ruiz, se dispone:

OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, practicando en consecuencia las pruebas ordenadas. Para tales efectos, se procede a fijar fecha para escuchar en declaración a los señores JAIRO ROMERO BECERRA, ISIDRO PLAZAS MONTAÑEZ, JAIRO ORLANDO REYES PINTO, NICANOR CHOCONTÁ MONROY, VIVIANA LUCILA CHOCONTÁ APONTE y ELVIA LESMES.

En consecuencia, se fija como fecha **el día 24 de enero año 2024, a las 9:00, 9:30, 10:00; 10:30, 11:00 y 11:30 de la mañana respectivamente**, diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE. A efectos de la citación de los citados testigos se le solicita al señor apoderado su colaboración, debiéndole advertir que para el buen desarrollo de la diligencia deberá contar con un computador, internet y estar alejado del ruido; además, que el link para la conexión se le remitirá el día anterior a la diligencia.

En cuanto a las declaraciones de HERNANDO MARTÍNEZ MORALES y MERCEDES RUIZ, se fija como fecha **el día 24 de enero de 2024, a las 2:00 y 3:00 de la tarde, respectivamente**, diligencia que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE. A efectos de la citación de los citados testigos se le solicita al señor apoderado su colaboración, debiéndole advertir que para el buen desarrollo de la diligencia deberá contar con un computador, internet y estar alejado del ruido; además que el link para la conexión se le remitirá el día anterior a la diligencia.

Asimismo, si cualquier otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico y numero de contacto, para el envío del Link.

De otra parte, por secretaría se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 5 del Literal C "SOLICITAR OFICIAR", al igual que lo ordenado en los numerales 1, 2 y 3 del acápite de "PRUEBAS DE OFICIO" del proveído de junio 5 de 2023.

Finalmente, y dado que la perito contable ALEXANDRA GUANOTOA MALDONA en acta de fecha 12 de diciembre de la presente anualidad, solicitó se citara al apoderado de los afectados HERNANDO MATRTÍNEZ MORALES y MERCEDES MARTÍNEZ RUIZ, el abogado ELÍAS

¹ Dto. Digitalizado 062

² Dto Digitalizado 002SegundaInstancia Fl. 17

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RAD: 50001-3120-001-2019-00011-00

AUTO ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR- Sustanciación



CÁRDENAS ROLÓN, fin de que allegara los elementos materiales que tuviera en su poder a efectos de rendir en debida forma el estudio patrimonial que le fuera solicitado, se dispone por secretaria, se oficie a dicho profesional solicitando dicho requerimiento.

La presente decisión se deberá notificar por estado que se fijará tres (3) días después de la última comunicación remitida, conforme lo normado en el artículo 14 de la Ley 793 de 2002, en concordancia con los artículos 176, 179 y 189 de la Ley 600 de 2000

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a029481419348df729d4738dee9ac33b8524645c1cdad5dda39fe8e69600f9**

Documento generado en 14/12/2023 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>